5467

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 142/2016.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE APROBACIÓN DEL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 – "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 298.355**

FECHA : **23 de mayo del 2016.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 – "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 298.355**

Que, considerando que el Comité de Evaluación en atención a la Nota DNCP/DNC Nº 7.801/2016, de fecha 06 de abril de 2016, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la cual, en su punto tres y cuatro se expone como motivo de retención del proceso: *3. Consultamos a la convocante el motivo por el cual adjudican el ítem 3 siendo el precio unitario de ésta más del 30% por debajo del precio referencial. 4. Si bien se observa que realizaron la verificación del art. 40 inc "a y b" indicamos a la convocante que no se observa el análisis del mismo, por lo que solicitamos un informe complementario, el contenido mínimo que debe tener el informe complementario es, donde se buscó "Sinarh o Función Pública", que datos se encontraron y el análisis de las mismas. Así mismo solicitamos la resolución de ratificación o rectificación según sea el caso. Atendiendo que en el informe de evaluación no se indica si se encontraron o no datos de los oferentes.-* (sic)

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Que, teniendo en cuenta lo solicitado el Comité de Evaluación realizó las consideraciones y correcciones ajustadas a lo expuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Informe Complementario de fecha 19 de abril de 2016, en el cual se hace mención de lo observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en cuanto se refiere al análisis del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el fundamento y análisis de la composición de los precios referenciales en pos de la adjudicación del ítem N° 3.-

Que, el Informe supra mencionado complementa el Informe de Evaluación principal, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Marco E. Giménez
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.